UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración HC

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal - Campus Universitario
E-mail: administracion@fcmuna.edu.py
San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 22 de diciembre de 2025

DICTAMEN

En mi carácter de Administradora del Contrato, designación otorgada según Acto Administrativo Resolución D. N.º 280/2025, y en virtud a las atribuciones y obligaciones que la normativa establece, paso a emitir el presente dictamen para la modificación de vigencia contractual con el fin de otorgar a la empresa **ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L. Adjudicada en la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 2/2025 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO AD REFERENDUM 2025" ID N° 457.887, una vigencia de contrato, distinto al establecido originalmente en las bases de la contratación, ampliándolo, dentro de los límites establecidos en la ley.**

DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS:

1. Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, *Art. 67- De la modificación de los contratos. -*
2. El **Decreto Reglamentario Nº 2264/2024**, por la cual se reglamenta la **Ley 7021/2022** DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, **Art. 109.**
3. **Resolución DNCP Nº 4401/2023** POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N" 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS". **Artículo 181.**
4. **Contrato Nº 01/2025** suscripto con la empresa **ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.** en el marco de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 2/2025 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO AD REFERENDUM 2025" ID N° 457.887.**
5. **Resolución D Nº 39/2025** por la que se aprueba la adjudicación de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 2/2025 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO AD REFERENDUM 2025" ID N° 457.887**

FUNDAMENTOS TECNICOS Y LEGALES

La Facultad de Ciencias Médicas en el marco de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 2/2025 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO AD REFERENDUM 2025" ID N° 457.887.**" suscribió contrato con la empresa **ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.**, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lic. Rocío M. Viscarra G.
Administradora
Hosp. de Clínicas
U.N.A.

DAF/DAHC/RVG/sc

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

Analizando el art . 67 de la ley 7021/22 que menciona: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.
Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

El Decreto 2264/2024 reglamentario de la ley N° 7021/2022 respecto las modificaciones de los convenios establece cuanto sigue: "'Art. 109' Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción del convenio modificatorios con sujeción a lo previsto en la ley".

La Resolución DNCP N° 4401/23 art 181 inc d) establece :
La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

Lic. Rocio M. Viscarra
Administradora
Hosp. de Clínicas
F.C.M. - U.N.A.

MISIÓN INSTITUCIONAL
Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL
Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

Al respecto se menciona el monto ejecutado a la fecha asciende a:

- ✓ **Monto de Contrato 200.000.0000**
- ✓ **Monto Ejecutado: 104.760.000**
- ✓ **Porcentaje de ejecución 52,3%**

Considerando que el contrato vigente tiene fecha de finalización el **31 de diciembre de 2025**, y que se trata de un **contrato abierto**, se verifica que no se ha alcanzado la ejecución total de las cantidades ni del monto máximo adjudicado, existiendo aún saldo contractual disponible y persistiendo la necesidad del servicio contratado.

En ese sentido, corresponde señalar que la **Resolución DNCP N.º 4401/23**, en su **artículo 181, inciso d)**, establece que la contratante podrá disponer la **ampliación del plazo de vigencia del contrato** cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados, siempre que se mantengan las condiciones previstas y se cuente con la autorización del proveedor o contratista.

Al respecto, a la fecha se registran los siguientes niveles de ejecución:

- **Monto del contrato:** G. 200.000.000
- **Monto ejecutado:** G. 104.760.000
- **Porcentaje de ejecución:** 52,3 %

De lo expuesto se desprende que el contrato no ha sido ejecutado en su totalidad, existiendo un margen significativo de saldo disponible que permite continuar con la provisión del servicio sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

La interrupción de dicho servicio podría generar riesgos para la salud pública, afectar el cumplimiento de las normativas sanitarias y de bioseguridad vigentes.

Lic. Rocío M. Viscarra G.
Administradora
Hosp. de Clínicas
F.C.M. - U.N.A.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal - Campus Universitario
E-mail: administracion@fcmuna.edu.py
San Lorenzo - Paraguay

CONCLUSIONES

- ✓ Se cuenta con disposiciones contractuales adecuadas para realizar la ampliación de vigencia del contrato con la empresa adjudicada en el marco de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 2/2025 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO AD REFERENDUM 2025" ID N° 457.887,** para la empresa **ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.** fundamentado en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de esterilización de instrumentales médicos, indispensable para el normal funcionamiento de las áreas críticas del hospital, tales como quirófanos y salas de internación.
- ✓ Se solicita la ampliación de vigencia de contrato a fin de poder cubrir la necesidad hasta el 30 del mes de junio del año 2026.

Atentamente

LIC. ROCIO VISCARRA GARCIA
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.